

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

EDICTO. Expediente de modificación de créditos n.º 2/2020.

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de noviembre del presente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, a efecto de que los/as interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad, y en cualesquiera de los registros del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: Quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

Interesados/as: Los/as señalados/as en el Art. 170 del citado R.D.L. 2/2004.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Pradochano.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pradochano (E.L.M.) , 30 de noviembre de 2020
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA

